

RAD. 110013103004202200515

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE
DEL DOS MIL VEINTITRES (2023)

1. Presentado en tiempo el recurso de apelación contra la sentencia de fecha 23 de junio del 2023 y la adición, se concede ante el H. Tribunal Superior de Bogotá –Sala Civil- en el efecto DEVOLUTIVO.

Por secretaria remítase el link el expediente para el trámite del recurso.

2. Por secretaría, acreditado como se encuentra desde el 3 de octubre del 2023 -pdf 25- la inscripción de la demanda y encontrándose elaborado el oficio como se evidencia del plenario, entréguese al interesado.

3. Para los fines pertinentes, se tiene en cuenta la consignación realizada por la entidad demandante a favor de la demandada como saldo del valor del predio expropiado.

Notifíquese,

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

